



DECRETO N° 2467.-

CHIGUAYANTE, 14 OCT 2016

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" para las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 562 de fecha 13 de Octubre de 2016; Cotización de JULIO A. MATAMALA TORRES \$ 361.285 iva incluido, SOPI N° 89 de fecha 06 de Octubre de 2016, por la necesidad que se requiere tener en buenas condiciones el sistema de agua caliente del SAPU Chiguayante, lo que debe ser resuelto con urgencia; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que, por las necesidades del servicio y conforme lo autoriza el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886, y artículo 10 N°3 del Reglamento de dicha Ley, se ha calificado de emergencia la contratación que a continuación se indica, ya que de no hacerse dicha contratación se afectaría gravemente la prestación de servicios, y se colocaría en riesgo la integridad de usuarios y funcionarios.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo al oferente de JULIO A. MATAMALA TORRES RUT 15.176.677-3, para la ejecución de los servicios reparación de red de agua caliente correspondiente a SAPU Chiguayante de acuerdo a presupuesto adjunto. Contratación que por este acto se califica de urgencia, evitando así el buen funcionamiento del servicio de Urgencia, constituyendo por tanto dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Esta contratación tiene un costo total de \$ 361.285 (Trescientos sesenta y un mil doscientos ochenta y cinco pesos) IVA incluido.
- 3.- Impútese el gasto que irroque tal contratación a la cuenta 215.29.04.001.001 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. alcalde


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/HSF/MCA/mca

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Secretaría Municipal
DAS (3)
Archivo



18 OCT 2016

DIRECCION
ADMINISTRACION DE SALUD
CHIGUAYANTE